



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=CIDYKqk5YpDh80%2FnJo38oH1A2mM4z%2BJHzspMtyCFJA%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 22 de abril de 2025

**Oficio AMC-OFI-0050543-2025**

Doctor

**MILTON JOSE PEREIRA BLANCO**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Ciudad

Asunto: **ALCANCE OFICIOS AMC-OFI-0041719-2025 Y AMC-OFI-0041720-2025.**

En mi calidad de Director Administrativo de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y en atención a la solicitud del asunto, me permito informar que los Proyectos de Decreto remitidos por parte de esta dependencia bajo los oficios AMC-OFI-0041719-2025 Y AMC-OFI-0041720-2025 agotaron la etapa del proceso de mejora normativa y no recibieron observaciones por parte de la ciudadanía, cumpliendo así con este requisito.

En este sentido, relacionamos los proyectos de Decreto sobre los cuales no se presentaron comentarios y/o observaciones:

1. *“ Por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las funciones para el reconocimiento de edificaciones de viviendas de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística por el Distrito de Cartagena, se crea la Curaduría Pública en Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones”*
2. *“ Por medio del cual se adoptan medidas administrativas y se dictan disposiciones para gestionar los efectos asociados a los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener la respectiva licencia urbanística en el Distrito de Cartagena de Indias.”*

Agradecemos de antemano atender la presente solicitud.

Atentamente,

**EMILIO RAFAEL MOLINA BARBOZA**

Director Administrativo de Control Urbano

Secretaría de Planeación

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

*Proyectó: Diana Lobo Verbel - Apoyo a la gestión DCU  
Revisó: Marabel Díaz - Asesor Externo DCU*